Gobierno del CHACO

SM

DICTAMEN N°..0013.....

REF: E21-2023-12647-AE TORRES VILMA SOLEDAD –RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD S/ PROYECTO DE DECRETO.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A LA SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. JULIO CESAR FERRO
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

De mi consideración:

Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, en las que se requiere nuestra intervención, respecto del Proyecto de Decreto adjunto por el cual se propicia el reconocimiento de antigüedad en el grado de Oficial Ayudante a Vilma Celeste Torres -DNI N° 34.168.383, tal y como surge de E-Parte N° 28.-

La actuación de referencia se inicia por la presentación obrante en E-Parte N° 1-pag 1, donde la mencionada agente funda su pretensión en el Decreto N° 3301, de fecha 23/11/2023 –pag. 2/3-, que le otorgara su reubicación escalafonaria en el cargo que hoy ostenta, esto es el de Oficial Ayudante.

A tal fin, acompaña copia del Decreto N° 3301/23 de fecha 23/11/23 cuyo artículo 2° dispone: Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la ciudadana Vilma Celeste Torres, DNI N° 34.168.383 en el cargo de la Categoría 5 - Cuerpo Técnico- Escalafón Intendencia - Personal Superior- C.E.I.C. N° 10 - Grado 9 - Oficial Ayudante –C.U.O.F. N° 156 -Anexo 5- División Infraestructura Policial- Jurisdicción 21 - Policía Provincial.

Seguidamente en E-Parte 2, se agrega AE E21-2022-3974-Ae, por el cual se tramito la reubicación jerárquica y escalafonaria de la agente Vilma Celeste Torres.

La Asesoría Letrada Policial, en ocasión de asumir nueva intervención, en Dictamen N° 3944/24, entendió que corresponde el reconocimiento de antigüedad solicitado y del mismo modo lo consideró la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad en Dictamen N° 157/24, tal y como surge de E-Parte N° 13, y E-Parte N° 17 respectivamente; tomándose como fecha de inicio a partir del

01/01/23, conforme el criterio uniforme de esta Asesoría. (Dictamen N° 630/15 entre otros).

Por su parte, de la Dirección General de Recursos Humanos emitió su informe técnico considerando que la medida propiciada se encuadra en los lineamientos fijados en la Ley 178-J del Personal Policial (E-Parte N° 24).

Por su lado, el Estado Mayor Policial se expidió en Acta N° 124/24, recomendando al actual Jefe de Policía de la Provincia, hacer lugar" a la petición de la actual "oficial ayudante de policía- martillera publica y corredora de comercio- Vilma Celeste Torres" efectuando el reconocimiento de antigüedad en el grado a partir de la fecha 01 de enero del año 2.023, al solo y único efecto de un correcto escalafonamiento (E-Parte 26).

En E-Parte N° 28, se agrega anteproyecto reelaborado y cuenta con las firmas digitales del actual Jefe de Policía y de la máxima Autoridad Ministerial respectivamente.

La medida tiende a satisfacer adecuadamente el derecho a la carrera, vinculado con el derecho al ascenso, entendido éste, como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el de estar constantemente bien ubicado en el escalafón, "...el derecho a la carrera no configura un verdadero derecho subjetivo del funcionario, las modificaciones de las condiciones de la carrera e incluso la suspensión de los cargos por razones de interés público es una potestad irrenunciable de la administración, en tal virtud, la pretensión de los funcionarios a la promoción de un grado inferior a uno superior vacante no encuentra una tutela completa en el derecho objetivo", (Conf. Diez, Manuel María, Derecho Administrativo T. III –B, pág. 465).

En ese razonamiento, el reconocimiento de antigüedad debe retrotraerse al 1° de enero del año 2023, por cuanto la peticionante, resultó promovida en el cargo conforme Decreto N° 3301, de fecha 23 de noviembre de 2023.

Que además, en otro segmento, la Asesoría General de Gobierno, reiteradamente sostuvo (Dictámenes N° 541/91, N° 1317/96, entre otros), de conformidad con la Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que hizo lugar a las reubicaciones escalafonarias en base a las disposiciones de la Ley N° 178 J (antes Ley N° 1134) y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), a efectos de que los agentes de la Policía de la Provincia se encuentren constante y correctamente encuadrados y/o ubicados en el escalafón, no

Gobierno del CHACO

SM

así el reconocimiento de diferencia de haberes entre el grado que ostenta el agente y al que es reubicado, conteste con la jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que sostiene: "...como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondiente a funciones que no han sido desempeñadas. En tanto el sueldo es la contraprestación de servicios cumplidos (Conf. Sentencia N° 232 del 14/06/95 in re Alegre, Ceferino c/ Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 37.328/94)".

A modo de conclusión y en atención a lo expuesto, este Organismo Asesor comparte las conclusiones arribadas por los organismos preopinantes (E-Partes N° 13 y 17) en que el reconocimiento de antigüedad de Vilma Celeste Torres, en el grado de Oficial Ayudante debe ser a partir del 01/01/2023.

Dicho reconocimiento es un derecho del agente para su correcta ubicación escalafonaria y no implica percepción de haberes por funciones no desempeñadas, por lo tanto y en consecuencia no existe erogación alguna por parte del Estado.

Razones por las cuales, no se advierten objeciones legales que formular para la viabilidad del proyecto de decreto adjunto.

Atentamente.-

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

10 ENE. 2025

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO